UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado

Premios a la Iniciativa en la Gestión del PTGAS

- **IV Premios. Convocatoria 2025/26.**

  Propuestas premiadas

  - Resolución de la concesión de los IV Premios a la iniciativa del PTGAS

  Bases de la Convocatoria

  - Acceso a la Resolución en PDF

  Proyectos presentados

  - Resolución provisional de proyectos admitidos
  - Resolución definitiva de propuestas admitidas

  Acceso al procedimiento de sede electrónica "Premios a la iniciativa en la gestión del PTGAS".

  En un contexto marcado por la complejidad normativa, la transformación digital y las crecientes expectativas sociales, la institución necesita un Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) capaz de afrontar los retos cotidianos con profesionalidad, iniciativa y compromiso con la mejora continua, garantizando una gestión pública eficaz en sus resultados y eficiente en el uso de los recursos.

  El servicio a la comunidad universitaria no se limita al correcto cumplimiento de los procedimientos, sino que exige resolver problemas reales de manera ágil y aportar soluciones que generen valor público. En este sentido, la innovación en la gestión no se identifica exclusivamente con desarrollos tecnológicos avanzados, sino también con la capacidad de repensar procesos, simplificar trámites, mejorar la organización del trabajo o introducir prácticas colaborativas que permitan prestar mejores servicios a la comunidad universitaria.

  De acuerdo con los objetivos estratégicos de la Universidad, este equipo de gobierno mantiene como prioridades el impulso de una cultura de gestión excelente, innovadora y sostenible, el refuerzo del orgullo de pertenencia del PTGAS y la generación de confianza a los distintos grupos de interés. La colaboración y el intercambio de experiencias, nos ofrece una oportunidad para avanzar hacia una universidad más eficaz, transparente y orientada a las

Copyright© 2026 Universidad de Granada

personas.

En este marco, la Universidad de Granada convoca estos premios con el propósito de reconocer, incentivar y visibilizar iniciativas impulsadas por su PTGAS que aporten soluciones novedosas a problemas concretos de la gestión universitaria, generen mejoras tangibles en los servicios prestados y contribuyan al fortalecimiento de una administración universitaria comprometida con la creación de valor público y la mejora continua.

PRIMERA.- OBJETO

El principal objetivo de esta iniciativa es fomentar el espíritu innovador y la búsqueda de la excelencia en la gestión de la Universidad de Granada mediante el reconocimiento a la generación de buenas prácticas, propuestas o iniciativas que aporten un valor añadido al servicio que el PTGAS ofrece.

En esta convocatoria existirán dos modalidades:

Modalidad A: a la que podrá concurrir cualquier persona que forme parte del PTGAS de la Universidad de Granada, excepto quienes ocupen puestos de libre designación, eventuales o clasificados de asesoramiento y/o confianza, planteando propuestas o iniciativas para desarrollar en un futuro.

Modalidad B: a la que podrán concurrir cualquier persona que forme parte del PTGAS de la Universidad de Granada, exponiendo iniciativas ya implementadas por cualquier unidad orgánica, centro o servicio que haya sido puestas en marcha y supuesto una mejora en el servicio prestado. Estas propuestas, deben abordar aspectos relativos a alguno de estos ámbitos:

- **Innovación en la gestión:** desarrollo de nuevas soluciones que mejoren los procedimientos o nuevos servicios destinados a estudiantes, PDI, PTGAS, empleadores u otros grupos de interés.
- **Capital humano:** nuevos procesos o sistemas que aprovechen el talento del personal y las habilidades para la generación del cambio corporativo, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Explotación y gestión de las infraestructuras** disponibles para la generación de servicios a la sociedad y la mejora de su gestión (simplificación, publicidad…).
- **Modelos de gestión:** nuevas formas de organización o de prestar los servicios que conlleven mejora de su eficiencia: simplificación de trámites, eliminación de burocracia, captación de recursos, reducción el impacto ambiental… aumento de la calidad del servicio prestado, la vida de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

SEGUNDA.- CANDIDATURAS

Copyright© 2026 Universidad de Granada

• Para la **Modalidad A**, podrán concurrir a estos premios cualquier personaque forme parte del PTGAS de la Universidad de Granada, excepto quienesocupen puestos de libre designación, eventuales o clasificados deasesoramiento y/o confianza.

La participación puede ser individual o en grupo, siendo el número máximo de participantes de dos personas por grupo en la Modalidad A (Propuestas no desarrolladas). Se podrán formar grupos con más de dos personas siempre que se justifique el motivo en la solicitud. Una misma persona o grupo podrá presentar varias iniciativas.

• Para la **Modalidad B**, la propuesta podrá venir solicitada por cualquier persona o grupo de personas, siendo el número máximo de participantes de tres personas, pertenecientes a una o varias unidades orgánicas, centro o servicio. Se podrán formar grupos con más de tres personas siempre que se justifique el trabajo desarrollado por cada una de ellas en la solicitud.

En este caso, la Comisión Evaluadora comprobará que la propuesta incluye a todas las personas y unidades que han participado en la implementación del Proyecto.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento específico disponible en la sede electrónica de la Universidad, dirigida la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado que será la encargada de gestionar todo el procedimiento garantizando el anonimato en la evaluación de las propuestas en la modalidad A.

En la solicitud se deberá:

• Marcar la modalidad por la que se concurre: Modalidad A para propuestas no desarrolladas, o Modalidad B para iniciativas ya implementadas

• Indicar el nombre o lema de la iniciativa o propuesta planteada. Al entregar la solicitud, el firmante declara que asume la originalidad de la iniciativa o propuesta planteada y lo hace en nombre propio y en el resto de los solicitantes.

Documentación anexa

El documento que contiene el proyecto se adjuntará a la solicitud en formato PDF. Para garantizar el anonimato del proceso, este documento anexo no debe incluir ninguna identificación de su/s persona/s autoras ni figurará ningún dato personal salvo la indicación del nombre o lema de la iniciativa o propuesta.

El documento tendrá una extensión máxima de 25 páginas y un tamaño máximo de 5Mb y constará obligatoriamente al menos de los siguientes apartados, según proceda:

Copyright© 2026 Universidad de Granada

• Nombre de la propuesta (Mod. A) o iniciativa (Mod. B) y tabla de contenidos del documento.

• Breve descripción de la idea o proyecto. (Máximo de 500 palabras)

• Nombre de la unidad/es que deberían implementar la propuesta (Mod. A) o que han liderado y/o participado en la implementación (Mod. B)

• Cuerpo del documento: desarrollo de la idea o proyecto,

• Informe con los beneficios para la gestión o la prestación del servicio que se consiguen con el proyecto.

• (Para la Modalidad A) Cronograma previsto de implantación.

o Valoración de costes del proyecto.

o Necesidades de formación.

o Necesidades TIC.

• (Para la Modalidad A) Definición de los indicadores para valorar los resultados obtenidos o el impacto deseado con la implantación de dicho proyecto.

• (Para la Modalidad B) Impacto de los resultados alcanzados en la implantación de dicho proyecto.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación estará comprendido entre el **6 de abril y el 1 de junio de 2026.**

Finalizado el plazo, se publicará, en la página web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, la resolución provisional de propuestas admitidas en la presente convocatoria, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar los defectos observados a través de la sede electrónica, dirigida a la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Tras finalizar el plazo de presentación y publicada la relación de propuestas definitiva, la comisión evaluadora comprobará que estas no se hayan implantado previamente en la Universidad de Granada o se encuentren en vías de implantación, en cuyo caso serán excluidas.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Para la valoración de las iniciativas o proyectos presentados la Comisión Evaluadora elaborará una rúbrica que podrá tener en cuenta, entre otros, los siguientes descriptores:

• Interés, originalidad, relevancia y carácter innovador y/o creativo del contenido del proyecto o iniciativa.

• Consistencia en su diseño, rigor del análisis, costes de implementación, viabilidad, grado de aplicabilidad y comparación con modelos de otras instituciones.

• Aplicaciones de las nuevas tecnologías de la información en el desarrollo de la e- administración, en la racionalización, simplificación, mejora y transparencia de la gestión y de los procedimientos administrativos.

• Beneficios esperados u obtenidos por las personas usuarias de centros, servicios o unidades administrativas con la implantación de la propuesta.

• Posibilidades de extensión de la mejora a otros ámbitos de la Universidad.

• Repercusión de la iniciativa o el proyecto en la imagen pública, en la proyección social o en el entorno socioeconómico de la Universidad. Sostenibilidad del proyecto.

• Incidencia de la iniciativa en los acciones y objetivos contemplados en el Plan Estratégico de la Universidad de Granada.

SEXTA.- PREMIOS

Para la modalidad A, se fallarán como máximo cinco premios, que podrán ser declarados desiertos si a juicio de la comisión evaluadora las propuestas o iniciativas presentadas no reunieran las mínimas condiciones exigibles.

Los premios consistirán en un reconocimiento y una ayuda individual para contribuir a los gastos derivados de la realización de una estancia de formación de hasta 3 días en otra universidad española; para la realización de actividades de formación, para las personas que elaboraron la propuesta o sus unidades, la adquisición de material para implementar las propuestas premiadas o para la asistencia a congresos de innovación pública (CNIS, NOVAGOB o similar), con el límite de 1.500€ por premio y con el siguiente desglose de gastos por persona:

o Ayuda de viaje: Hasta 250€

o Ayuda individual para alojamiento y manutención: Hasta 180€/día

o Ayuda para la matricula en una actividad formativa: Hasta 300€

Será posible la compensación económica entre partidas, siempre y cuando se priorice el coste de la matrícula de la actividad formativa sobre los gastos de viaje y dietas.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Para la modalidad B, se fallarán como máximo 3 premios, que podrán ser declarados desiertos si a juicio de la comisión evaluadora las propuestas o iniciativas presentadas no reunieran las mínimas condiciones exigibles.

Los premios consistirán en un reconocimiento a la unidades, centros o servicios que han participado en la implementación de la propuesta y una ayuda de hasta 1500€ para la realización de una o varias actividades formativas específicas para el personal de la unidad.

Las ayudas concedidas se financiarán con cargo al crédito del ejercicio económico 2026 del centro de gasto 3022500000, de la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y con un máximo de 10.000 €. Estas ayudas quedarán supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto.

Las ayudas concedidas podrán ser cofinanciadas por otros centros de gasto, tanto los gastos de inscripción como las dietas y desplazamientos, hasta el máximo del coste total de la actividad y siempre dentro de los límites y requisitos que para gastos y dietas se establezcan en las “Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo”.

Los gastos originados por esta convocatoria serán tramitados por la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado conforme a los siguientes criterios:

a) Los premiados deberán haber solicitado la comisión de servicio y obtenido su autorización.

b) La factura por matrícula de la actividad formativa deberá ser expedida con los datos fiscales de la Universidad de Granada e imputada al centro de gasto 3022500000.

c) La documentación justificativa de los gastos de alojamiento y desplazamiento se emitirá a nombre de los interesados, y junto con la manutención que pudiere corresponderles, dentro de los máximos citados anteriormente, y conforme a los límites y requisitos recogidos en las “Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo”, se tramitará una bolsa para gastos de viaje que se abonará a través de nómina

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, la Comisión Evaluadora se reunirá para establecer la rúbrica de evaluación que permitirá valorar los proyectos e iniciativas que cumplan con lo establecido en estas bases, comprobando la originalidad de las mismas.

La comisión evaluadora otorgará aquellos premios que estime en base a la

Copyright© 2026 Universidad de Granada

calidad de las propuestas presentadas. La publicación de la resolución se hará en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

OCTAVA.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

A. El Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente

B. La Vicerrectora de Calidad, Evaluación Docente y Estudios de Grado o persona en quien delegue.

C. El Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento o persona en quien delegue.

D. La Vicegerente de Coordinación Administrativa.

E. Un representante de la Junta de Personal del PTGAS.

F. Un representante de la Delegación General de Estudiantes.

G. El Director de Área de la Unidad de Calidad, que actuará como Secretario.

La Comisión Evaluadora podrá contar con la colaboración de los asesores técnicos o expertos que estime conveniente.

Para la constitución de la Comisión Evaluadora y para la adopción de acuerdos será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos adoptados serán tomados por unanimidad o mayoría absoluta y serán inapelables. En caso de empate será dirimente el voto del Presidente de la Comisión.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

Concluido el proceso de valoración, la comisión elevará su propuesta a la Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado que procederá, mediante resolución, a realizar la concesión definitiva de los premios, en caso de que las propuestas no reunieran los méritos suficientes, a declarar desierta alguno de ellos.

El fallo de la Comisión Evaluadora será discrecional y una vez producido será notificado a las personas premiadas y publicado en la Web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado de la Universidad de Granada. Contra el mismo no cabrá alegación alguna.

Las personas autoras de las propuestas premiadas se comprometen a presentarlas en las jornadas de reconocimiento y buenas prácticas que se realizarán en reconocimiento durante este año 2026.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una

Copyright© 2026 Universidad de Granada

de las presentes bases. La Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva hará públicos en su web todos los proyectos premiados para que la comunidad universitaria pueda conocerlos, siendo la Comisión Evaluadora la encargada de resolver las incidencias y los supuestos no previstos en las bases de esta convocatoria.

Todas las ideas presentadas a esta convocatoria respetarán los derechos de propiedad intelectual de terceros. Las propuestas premiadas pasarán a ser propiedad de la UGR que podrá implantarlas con el objetivo de mejorar el ejercicio de sus funciones durante el plazo de dos años desde la publicación de la resolución de otorgamiento del premio. Si dentro de este plazo no se hubiese ejercitado el derecho de explotación volverán a ser propiedad de sus autores.

DÉCIMA. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez resuelta la convocatoria, la Universidad de Granada podrá seleccionar las propuestas que estime para implementarlas con la financiación que sea necesaria, promoviendo la creación de equipos de mejora para el desarrollo de las mismas.

La participación en estos equipos de mejora será voluntaria y las personas que quieran formar parte de las mismas recibirán formación específica en materias como trabajo en equipo, creatividad e innovación.

UNDÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

- **III Premios. Convocatoria 2024/25**

  Resoluciones

  Propuestas premiadas

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Resolución de la concesión de los III Premios a la iniciativa del PTGAS

Proyectos presentados

- Resolución provisional de proyectos admitidos
- Resolución definitiva de proyectos admitidos

Bases de la Convocatoria

Acceso a la Resolución en PDF

Acceso al procedimiento de sede electrónica "Premios a la iniciativa en la gestión del PTGAS".

Los recursos humanos de la Universidad de Granada son su principal activo y un factor determinante para asegurar la calidad de la gestión en que se sustenta su docencia, investigación y transferencia del conocimiento. La universidad actual y futura requiere un Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) con capacidad de adaptación a un marco cambiante y con iniciativa para responder de forma ágil y eficiente a las demandas de la institución y de los ciudadanos.

Conforme a nuestro Plan Estratégico, constituyen objetivos prioritarios para este equipo de gobierno: impulsar la cultura de la gestión excelente, innovadora y sostenible; aumentar el orgullo de pertenencia del personal; generar confianza en nuestros grupos de interés y compartir experiencias y buenas prácticas con una visión crítica y de mejora continua.

En este marco, la Universidad de Granada quiere fomentar la participación y creatividad de su PTGAS, incentivando y premiando su aportación en propuestas innovadoras que mejoren el servicio prestado, desarrollando nuevos modelos de organización y estructura, nuevas soluciones tecnológicas, simplificando trámites o mejorando los procesos.

PRIMERA.- OBJETO

El principal objetivo de esta iniciativa es fomentar el espíritu innovador y la búsqueda de la excelencia en la gestión de la Universidad de Granada mediante el reconocimiento a la generación de buenas prácticas, propuestas o iniciativas que aporten un valor añadido al servicio que el PTGAS ofrece.

En esta convocatoria existirán dos modalidades:

Modalidad A: a la que podrá concurrir cualquier persona que forme parte del PTGAS de la Universidad de Granada, excepto quienes ocupen puestos de libre designación, eventuales o clasificados de asesoramiento y/o confianza, planteando propuestas o iniciativas para desarrollar en un futuro.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Modalidad B: a la que podrán concurrir cualquier persona que forme parte del PTGAS de la Universidad de Granada, exponiendo iniciativas ya implementadas por cualquier unidad orgánica, centro o servicio que haya sido puestas en marcha y supuesto una mejora en el servicio prestado.

Estas propuestas, deben abordar aspectos relativos a alguno de estos ámbitos:

• Innovación en la gestión: desarrollo de nuevas soluciones que mejoren los procedimientos o nuevos servicios destinados a estudiantes, PDI, PTGAS, empleadores u otros grupos de interés.

• Capital humano: nuevos procesos o sistemas que aprovechen el talento del personal y las habilidades para la generación del cambio corporativo, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

• Explotación y gestión de las infraestructuras disponibles para la generación de servicios a la sociedad y la mejora de su gestión (simplificación, publicidad…).

• Modelos de gestión: nuevas formas de organización o de prestar los servicios que conlleven mejora de su eficiencia: simplificación de trámites, eliminación de burocracia, captación de recursos, reducción el impacto ambiental… aumento de la calidad del servicio prestado, la vida de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

SEGUNDA.- CANDIDATURAS

• Para la Modalidad A, podrán concurrir a estos premios cualquier persona que forme parte del PTGAS de la Universidad de Granada, excepto quienes ocupen puestos de libre designación, eventuales o clasificados de asesoramiento y/o confianza.

La participación puede ser individual o en grupo, siendo el número máximo de participantes de dos personas por grupo en la Modalidad A (Propuestas no desarrolladas). Se podrán formar grupos con más de dos personas siempre que se justifique el motivo en la solicitud. Una misma persona o grupo podrá presentar varias iniciativas.

• Para la Modalidad B, la propuesta podrá venir solicitada por cualquier persona o grupo de personas, pertenecientes a una o varias unidades orgánicas, centro o servicio.

En este caso, la Comisión Evaluadora comprobará que la propuesta incluye a todas las personas y unidades que han participado en la implementación del Proyecto.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento específico disponible en la sede electrónica de la Universidad, dirigida la Unidad de Calidad,

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Innovación Docente y Estudios de Grado que será la encargada de gestionar todo el procedimiento garantizando el anonimato en la evaluación de las propuestas de la modalidad A. En la solicitud se deberá: • Marcar la modalidad por la que se concurre: Modalidad A para propuestas no desarrolladas, o Modalidad B para iniciativas ya implementadas • Indicar el nombre o lema de la iniciativa o propuesta planteada. Al entregar la solicitud, el firmante declara que asume la originalidad de la iniciativa o propuesta planteada y lo hace en nombre propio y en el resto de los solicitantes.

Documentación anexa

El documento que contiene el proyecto se adjuntará a la solicitud en formato PDF. Para garantizar el anonimato del proceso, el documento NO debe incluir ninguna identificación de su/s persona/s autoras ni figurará ningún dato personal salvo la indicación del nombre o lema de la iniciativa o propuesta.

Tendrá una extensión máxima de 25 páginas y un tamaño máximo de 5Mb.

Constará al menos de los siguientes apartados, según proceda:

• Nombre de la propuesta (Mod. A) o iniciativa (Mod. B) y tabla de contenidos del documento.

• Breve descripción de la idea o proyecto. (Máximo de 500 palabras)

• Nombre de la unidad/es que deberían implementar la propuesta (Mod. A) o que han liderado y/o participado en la implementación (Mod. B)

• Cuerpo del documento: desarrollo de la idea o proyecto,

• Informe con los beneficios para la gestión o la prestación del servicio que se consiguen con el proyecto.

• (Para la Modalidad A) Cronograma previsto de implantación.

o Valoración de costes del proyecto.

o Necesidades de formación.

o Necesidades TIC.

• (Para la Modalidad A) Definición de los indicadores para valorar los resultados obtenidos o el impacto deseado con la implantación de dicho proyecto.

• (Para la Modalidad B) Impacto de los resultados alcanzados en la implantación de dicho proyecto.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Copyright© 2026 Universidad de Granada

El plazo de presentación estará comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de enero de 2025.

Finalizado el plazo, se publicará, en la página web de la UCIP, la relación de propuestas admitidas en la presente convocatoria, a partir de la información contenido en el documento anexo a la solicitud.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Tras finalizar el plazo de presentación y publicada la relación de propuestas definitiva, la comisión evaluadora comprobará que estas no se hayan implantado previamente en la Universidad de Granada o se encuentren en vías de implantación, en cuyo caso serán excluidas.

Para la valoración de las iniciativas o proyectos presentados la Comisión Evaluadora elaborará una rúbrica que podrá tener en cuenta, entre otros, los siguientes descriptores:

• Interés, originalidad, relevancia y carácter innovador y/o creativo del contenido del proyecto o iniciativa.

• Consistencia en su diseño, rigor del análisis, costes de implementación, viabilidad, grado de aplicabilidad y comparación con modelos de otras instituciones.

• Aplicaciones de las nuevas tecnologías de la información en el desarrollo de la e- administración, en la racionalización, simplificación, mejora y transparencia de la gestión y de los procedimientos administrativos.

• Beneficios esperados u obtenidos por las personas usuarias de centros, servicios o unidades administrativas con la implantación de la propuesta.

• Posibilidades de extensión de la mejora a otros ámbitos de la Universidad.

• Repercusión de la iniciativa o el proyecto en la imagen pública, en la proyección social o en el entorno socioeconómico de la Universidad. Sostenibilidad del proyecto.

• Incidencia de la iniciativa en los acciones y objetivos contemplados en el Plan Estratégico de la Universidad de Granada.

SEXTA.- PREMIOS

Para la modalidad A, se fallarán como máximo cinco premios, que podrán ser declarados desiertos si a juicio de la comisión evaluadora las propuestas o iniciativas presentadas no reunieran las mínimas condiciones exigibles.

Los premios consistirán en un reconocimiento y una ayuda individual para contribuir a los gastos derivados de la realización de una estancia de formación de hasta 3 días en otra universidad española o para la realización de actividades de formación o asistencia a congresos (CNIS, NOVAGOB o similar)

Copyright© 2026 Universidad de Granada

con el siguiente desglose por persona, siendo posible la compensación económica entre partidas, siempre y cuando se priorice el coste de la matrícula de la actividad formativa sobre los gastos de viaje y dietas:

o Ayuda de viaje: Hasta 250€

o Ayuda individual para alojamiento y manutención: Hasta 180€/día

o Ayuda para la matricula en una actividad formativa: Hasta 300€

Para la modalidad B, se fallarán como máximo 3 premios, que podrán ser declarados desiertos si a juicio de la comisión evaluadora las propuestas o iniciativas presentadas no reunieran las mínimas condiciones exigibles.

Los premios consistirán en un reconocimiento a la unidades, centros o servicios que han participado en la implementación de la propuesta y una ayuda de hasta 1500€ para la realización de una o varias actividades formativas específicas para el personal de la unidad.

Las ayudas concedidas se financiarán con cargo al crédito del ejercicio económico 2025 del centro de gasto 3022500000, programa 321B y económicas 226.06.06 y 230.00 de la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y hasta un máximo de 10.000 €. Estas ayudas quedarán supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2025.

Las ayudas concedidas podrán ser cofinanciadas por otros centros de gasto, tanto los gastos de inscripción como las dietas y desplazamientos, hasta el máximo del coste total de la actividad y siempre dentro de los límites y requisitos que para gastos y dietas se establezcan en las “Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo”.

Los gastos originados por esta convocatoria serán tramitados por la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado conforme a los siguientes criterios:

a) Los premiados deberán haber solicitado la comisión de servicio y obtenido su autorización.

b) La factura por matrícula de la actividad formativa deberá ser expedida con los datos fiscales de la Universidad de Granada e imputada al centro de gasto 3022500000.

c) La documentación justificativa de los gastos de alojamiento y desplazamiento se emitirá a nombre de los interesados, y junto con la manutención que pudiere corresponderles, dentro de los máximos citados anteriormente, y conforme a los límites y requisitos recogidos en las “Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal

Copyright© 2026 Universidad de Granada

externo”, se tramitará una bolsa para gastos de viaje que se abonará a través de nómina.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, la Comisión Evaluadora se reunirá para establecer la rúbrica de evaluación que permitirá valorar los proyectos e iniciativas que cumplan con lo establecido en estas bases, comprobando la originalidad de las mismas.

La comisión evaluadora otorgará aquellos premios que estime en base a la calidad de las propuestas presentadas. La publicación de la resolución se hará en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

OCTAVA.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

A. El Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente

B. La Vicerrectora de Calidad, Evaluación Docente y Estudios de Grado o persona en quien delegue.

C. El Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento o persona en quien delegue.

D. La Vicegerente de Coordinación Administrativa.

E. Un representante de la Junta de Personal del PTGAS.

F. Un representante de la Delegación General de Estudiantes.

G. El Director de Área de la Unidad de Calidad, que actuará como Secretario.

La Comisión Evaluadora podrá contar con la colaboración de los asesores técnicos o expertos que estime conveniente.

Para la constitución de la Comisión Evaluadora y para la adopción de acuerdos será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos adoptados serán tomados por unanimidad o mayoría absoluta y serán inapelables. En caso de empate será dirimente el voto del Presidente de la Comisión.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

Concluido el proceso de valoración, la comisión elevará su propuesta a la Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado que procederá, mediante resolución, a realizar la concesión definitiva o, en su caso, a declarar desierta la o las modalidades que no reunieran los méritos suficientes.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

El fallo de la Comisión Evaluadora será discrecional y una vez producido será notificado a las personas premiadas y publicado en la Web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado de la Universidad de Granada. Contra el mismo no cabrá alegación alguna.

Las personas autoras de las propuestas premiadas se comprometen a presentarlas en las jornadas de reconocimiento y buenas prácticas que se realizarán en reconocimiento a su iniciativa durante el segundo trimestre de 2025.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases. La Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva hará públicos en su web todos los proyectos premiados para que la comunidad universitaria pueda conocerlos, siendo la Comisión Evaluadora la encargada de resolver las incidencias y los supuestos no previstos en las bases de esta convocatoria.

Todas las ideas presentadas a esta convocatoria respetarán los derechos de propiedad intelectual de terceros. Las propuestas premiadas pasarán a ser propiedad de la UGR que podrá implantarlas con el objetivo de mejorar el ejercicio de sus funciones durante el plazo de dos años desde la publicación de la resolución de otorgamiento del premio. Si dentro de este plazo no se hubiese ejercitado el derecho de explotación volverán a ser propiedad de sus autores.

DÉCIMA. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez resuelta la convocatoria, la Universidad de Granada podrá seleccionar las propuestas que estime para implementarlas con la financiación que sea necesaria, promoviendo la creación de equipos de mejora para el desarrollo de las mismas.

La participación en estos equipos de mejora será voluntaria y las personas que quieran formar parte de las mismas recibirán formación específica en materias como trabajo en equipo, creatividad e innovación.

UNDÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen

Copyright© 2026 Universidad de Granada

los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

(BOE de 14 de julio).



Copyright© 2026 Universidad de Granada